

ismo se nos hizo saber que petróleo.

nuestro modelo de vida, nos y compramos y viajamos como ción de la televisión alentando discriminado fue irresistible.

a mejoró su nivel de vida y se críticamente la actividad del a iniciativa privada. Hoy vivencias de esa actitud irres-

idad de la reflexión, de com- s y preguntas, y de aceptar el imaginar soluciones y señalar res que impidan mejorar las los adultos de mañana.

idad de los s Quiroga

sacrificios, "para que haya personas que pretendan volver a los viejos tiempos recrudesciendo esas medidas", y acusó a esos sectores de estar en "una ignorancia total sobre la adolescencia y los nulos efectos que tienen las penalidades altas, en los delincuentes de esa edad, pero sobre todo, —agregó—, en relación al hecho de que la delincuencia se elimina por decreto".

Expresó luego que los Consejos Tutelares sustituyeron a los Tribunales para Menores porque hubo un momento en que éstos abusaban del internamiento como medida fundamental, aun en casos en que no era necesario. Al respecto, opinó que tales consejos son plenamente constitucionales, que están previstos por el artículo 18 de la Constitución y ley que los originó fue aprobada por el Congreso de la Unión en 1974.

os policiacos científicos

científicamente

integración se tengan que ver

contrató a personas que "no tenía nada que ver con la investigación policiaca".

Subrayó, Piña y Palacios, que aquellos que pretenden crear cuerpos policiacos deben entender que "un policía no se ha-

instituciones

El funcionario judicial informó, asimismo, que el pleno de la Corte acordó participar con un

detecte de inmediato las tesis contradictorias para decidir el criterio y aplicarlo correcto en su oportunidad.

61 años tenía la DIPD; fue fundada por mandato del presidente Obregón

Fernando Ramírez de Aguilar L.

Luego de 61 años de existencia, desapareció ayer la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD).

La DIPD fue fundada inicialmente por mandato del presidente Alvaro Obregón con el nombre de *Policía Reservada* el 10 de enero de 1922; para "resolver los asuntos considerados como secretos para el gobierno de la República, así como para auxiliar a la policía uniformada, para atacar la criminalidad"; su creación fue establecida por medio del artículo 21 Constitucional "como auxiliar del Ministerio Público", como lo establecía la Ordenanza General de las Corporaciones de Policía.

Dicha ordenanza consta de 990 artículos, y únicamente en el 907 surge la figura de la Policía Reservada, conjuntamente con la Policía Judicial: "Art. 907. — Recibirá detenidos a los individuos que le sean entregados por la Policía Judicial o Reservada, siempre que éstos hagan constar el carácter público de que están investidos; y el parte que por escrito deberán dar a la Inspección General —actualmente Dirección General de la DGPT—, expresará el nombre y clase de dichos agentes".

Este artículo fue lo que provocó desde su inicio las discusiones entre los legisladores sobre su legalidad, ya que tenía las mismas facultades de la Policía Judicial.

Además, la Policía Reservada tenía en un principio atribuciones que en la actualidad solamente competen a la Dirección Federal de Seguridad, que creó el presidente Miguel Alemán años después.

Posteriormente, cuando el 31 de diciembre de 1928 el presidente Portes Gil elabora la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales, crean el Departamento de Distrito Federal, se sustituye la Ordenanza General y convenios celebrados entre el gobierno del DF y los ayuntamientos de los municipios. Pero fue hasta el año de 1930, cuando se hizo cargo de la presidencia Pascual Ortiz Rubio, que se suprimieron las comisarías de policía y se establecieron las delegaciones del Ministerio Público, pero las funciones de la todavía Policía Reservada aún no se limitaban.

Pascual Ortiz Rubio durante su último informe de gobierno, habló sobre la necesidad de reorganizar el cuerpo de policía del Departamento del Distrito Federal, y aceptó que había una policía uniformada y otra que no lo estaba. Pero no se refería a la Policía Judicial, sino a la Reservada.

La situación jurídica continuó igual hasta el primero de diciembre de 1934, cuando protestó como Presidente de la República el general Lázaro

Cárdenas. Durante su gobierno se elaboró el Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva en el Distrito Federal, en donde se le dio base legal para que actuara como auxiliar del Ministerio Público. Y por primera vez, en el artículo 35 de dicho reglamento se habla del Servicio Secreto, el cual viene a sustituir a la Policía Reservada.

El texto del artículo 35 dice a la letra: "El Servicio Secreto comprende al personal de jefes, comandantes, oficiales y agentes encargados de la vigilancia reservada, de la investigación de los delitos y de la aprehensión de los delincuentes, en los términos del presente Reglamento; su organización y funcionamiento serán motivo de instructivo especial". La función investigadora del Servicio Secreto, consignada en el citado artículo, no precisa si es o no auxiliar del Ministerio Público.

Diez años después —el 12 de noviembre de 1941—, el presidente Manuel Ávila Camacho expidió y promulgó el vigente reglamento de la Policía Preventiva en el Distrito Federal.

En el artículo 160 de este reglamento se determinó que el Servicio Secreto fungiera como auxiliar de la policía uniformada en sus funciones preventivas. Lo cual se corroboró en 1972, cuando el presidente Luis Echeverría Álvarez le cambió de nombre y la llamó División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia.